



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021 (SEGEX
894874F) .**

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretaría General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 26 de octubre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

Antes de comenzar con los puntos del orden del día el Sr. Alcalde dice que retomamos la celebración de las sesiones plenarias de forma presencial lo que muestra un avance importante en la recuperación de la pandemia.

Quiero agradecer a todo el personal sanitario que ha contribuido a que los datos del COVID-19 mejoren. No obstante, envío a los ciudadanos un mensaje de prudencia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda accta
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

14.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 08-10-2021 (SEGEX 884499X): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 08-10-2021 en primera convocatoria y de forma telemática, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro electrónico de actas correspondiente.=====

14.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 528 de 26-08-2021 a la nº 667 de 20-10-2021, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 31-08-2021 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

14.3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI DE NATURALEZA RÚSTICA: Se da cuenta de la moción que eleva el Grupo Municipal Popular sobre el asunto referenciado del siguiente contenido (rectificada en la Comisión Informativa):

"El IBI de rústica lleva sin modificarse en el Ayuntamiento de La Roda desde hace muchos años, en los que no se han producido modificaciones significativas en el tipo impositivo.

En el ejercicio 2020 se aprobó una bonificación para el mencionado impuesto, la cual, se hará efectiva en el año 2022. Para poder aplicar esta bonificación, los agricultores y ganaderos de nuestro pueblo, tienen que cumplir una serie de requisitos que en la mayoría de los casos es muy difícil que puedan cumplir, hecho que hemos podido constatar por las pocas solicitudes que ha recibido este ayuntamiento, las cuales no llegan ni al 10% del total de los recibos.

Hace unos días este grupo político, mantuvo una reunión con la Asociación Cultural San Isidro de La Roda, que agrupa a agricultores y ganaderos de nuestro pueblo, los cuales, nos hicieron llegar su descontento y preocupación sobre este asunto. Por ello, nos instaron a que los dos grupos políticos llegáramos a un acuerdo para que la reducción del recibo del IBI DE RUSTICA, llegara a todos los agricultores y ganaderos, sin someterlos a una complicada lista de requisitos muy difíciles de cumplir para la mayoría de ellos.

Por todo lo expuesto proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que se produzca un descenso del tipo impositivo DEL IBI DE RÚSTICA, como mínimo, al mismo tipo impositivo de IBI de URBANA.

2º.- Que se cree una comisión de trabajo en la que se encuentren técnicos municipales, técnicos de GESTALBA, titulares de bienes catastrales afectados por estas valoraciones y representantes de todos los grupos políticos en la Corporación Municipal a fin de poder revertir estas valoraciones realizadas por la GERENCIA PROVINCIAL DEL CATASTRO."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de fecha 21-10-2021 del que da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Santiago Blasco dice que en los últimos años hemos visto como el IBI de rústica ha sufrido una subida considerable.

Los impuestos deben ser justos y redistributivos, por eso con

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

esta propuesta queremos que el IBI de rústica reduzca su cuota en un 30%.

Debemos llegar a un acuerdo y solucionar este problema, para ello pedimos el voto favorable de los Concejales del Grupo Socialista.

D. Alberto Iglesias dice que agradece el tono constructivo de la intervención del Concejel y continúa diciendo que sobre este tema se ha debatido mucho y que es importante recordar tres fechas:

- En 1992 se subió el tipo impositivo del IBI rústica.
- En 2016 el Gobierno de España, siendo Presidente el Sr. Rajoy, hizo un procedimiento de regularización catastral que supuso que el suelo rústico se valorara casi a precio de mercado.
- En 2019 el anterior Alcalde del Ayuntamiento de La Roda remitió a GESTALBA un escrito requiriendo que no pusieran al cobro los recibos del IBI rústica porque los iba a recaudar directamente el Ayuntamiento.

Se hizo una avocación de competencias de manera unilateral por el Sr. Alcalde cuando debería haberlo hecho el Pleno.

En nuestra legislatura hemos adoptado acuerdos para mitigar el problema con el que nos encontramos.

D. Santiago Blasco dice que durante cuatro años se puede ejecutar la liquidación de los recibos del IBI del 2019.

Si el Grupo Socialista aprueba nuestra moción los contribuyentes se van a ahorrar cerca de 150.000€.

Las bonificaciones aprobadas por el actual Equipo de Gobierno no llegan a todos los afectados porque son pocos los que cumplen todos los requisitos para su concesión.

Sin embargo, nuestra propuesta llegaría a todos los afectados y además tiene encaje en el presupuesto del Ayuntamiento.

D. Alberto Iglesias dice que el IBI se devenga el 1 de enero de cada año, aunque el recibo se ponga al cobro dos años después; ustedes con la mayoría absoluta que tenían podían haber bajado el tipo impositivo del IBI y no lo hicieron.

Es cierto que las bonificaciones aprobadas no llegan a todos los afectados pero es la única solución que tenemos y que se ha puesto en marcha hasta ahora. El problema lo tenemos desde hace cinco años y es la primera solución que se aprueba.

Vista la Sentencia del Tribunal Constitucional anulando el cobro de la plusvalía, es bastante probable que se produzca una modificación de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y ahí se podrían aprobar tipos diferenciados para las construcciones en terreno rústico.

D. Santiago Blasco dice que, en su caso, la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no sería inmediata y mientras tanto los contribuyentes tendrían que continuar pagando. En el pleno de noviembre de 2019 este grupo municipal del Partido Popular por primera vez propusimos una reducción del tipo impositivo de rústica; en dos ocasiones más hemos reiterado la propuesta.

Con nuestra propuesta intentamos solucionar el problema de forma definitiva porque sino el año que viene 2022 van a tener que pagar otra vez el mismo IBI. No existe impedimento legal para



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

proceder a la reducción del IBI. Nada nos impide adoptar este acuerdo y por eso pido el voto favorable del Equipo de Gobierno para solucionar definitivamente el problema del IBI rústica.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer a todos los Concejales el buen tono de sus intervenciones. Y continúa diciendo que estamos inmersos en un Plan de Ajuste y no podemos mirar solo a este presupuesto, sino también a los posteriores. Actualmente la situación del Ayuntamiento es buena porque el Gobierno de la Nación ha suprimido las reglas fiscales y no estamos obligados a amortizar deuda, pero tenemos que pensar en ejercicios futuros, cuando se restablezcan las reglas fiscales y tengamos la obligación de amortizar deuda.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor desestimar la moción presentada por el Grupo Popular.

Votan en contra de la moción debatida los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor los miembros del Grupo Popular.=====

14.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IBI PARA EL AÑO 2022 Y ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR (SEGEX 890067E) :

El Sr. Alcalde propone que el debate de los puntos del orden del día nº 4 y 5 se desarrolle conjuntamente.

Se da cuenta del expediente incoado para la modificación del artículo 2 de la referida ordenanza fiscal, conforme a la propuesta que eleva la Concejalía de Economía y Hacienda, según el siguiente texto:

"El artículo 2º dirá:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- 1.1.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza URBANA 0,66%.
- 1.2.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza RUSTICA 0,912%.
- 1.3.- tipo de gravamen de los bienes de características ESPECIALES 1,3%."

Constan en el expediente el informe-propuesta de Tesorería descriptivo de la modificación que se pretende realizar, el de Secretaría sobre el procedimiento y normativa aplicables para su tramitación, así como el informe de fiscalización previa de Intervención sobre la modificación propuesta.

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del IBI para el año 2022:

"... Por todo lo expuesto realizamos una ENMIENDA a la propuesta presentada para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 que debería quedar de la siguiente manera:

- 1.1.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza URBANA 0,634%.
- 1.2.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza RUSTICA 0,634%.
- 1.3.- tipo de gravamen de los bienes de características ESPECIALES 1,3%."

Por la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del pasado 21-10-2021.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias, en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, dice que con esta propuesta nuestros vecinos van a pagar menos en concepto de IBI urbana en el próximo ejercicio 2022.

En cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, todos los hosteleros que deseen instalar terraza en la vía pública sólo pagarán por los meses concretos que ocupen la vía pública y no por todo el año.

Por otro lado, no se va a subir la tasa del agua, ni la de basuras, ni la de la Universidad Popular, ni Escuela de Música, etc., se congelan los impuestos y las tasas municipales.

D. Constantino Berruga dice que agradece el tono de las intervenciones y continúa diciendo que el Grupo Municipal Popular ha presentado dos enmiendas: Una de ellas en relación con el IBI de urbana, estando a favor de que se baje su tipo impositivo y por lo tanto votaremos a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno.

En cuanto al IBI rústica planteamos que el tipo impositivo sea el mismo que se fije para el de urbana. El Equipo de Gobierno actual ha tenido dos años y medio para solucionar el problema del IBI rústica y no lo han hecho, además de los errores cometidos y en las distintas tramitaciones de esta Ordenanza.

Es nuestra responsabilidad que se fije un tipo impositivo de rústica razonable y al igual que se baja el de urbana se podrá bajar el de rústica.

El Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de no amortizar deuda porque la ley no se lo exige, pero tarde o temprano tendrán que pagarla.

El problema del IBI rústica no es el tipo impositivo sino la valoración catastral y por lo tanto repercutible no solo en el IBI rústica sino en más impuestos.

En Julio de 2018 tuvimos conocimiento de las nuevas valoraciones catastrales y del problema generado en los recibos del IBI rústica; aconsejamos a todos los afectados que presentaran alegaciones a las valoraciones realizadas por el Catastro y así lo hicieron algunos de ellos. Paralelamente mantuvimos muchas reuniones con el Catastro, les enviamos las valoraciones de los ganaderos afectados para solucionar el problema.

Incluso después de las elecciones municipales, cuando ya no éramos Equipo de Gobierno, mantuvimos reuniones con GESTALBA.

Existe una solución y es que se establezca un coeficiente reductor y por ello proponemos que se cree una comisión de trabajo.

Debemos abordar el problema y darle una solución aunque subyace que el Ayuntamiento de La Roda no quiere renunciar a esos ingresos.

D. Alberto Iglesias dice que si aceptamos la propuesta de la bajada del tipo impositivo del IBI rústica, más lo que supone la congelación de todos los impuestos y las tasas municipales, los ingresos se verían mermados en unos 400.000€ aproximadamente.

Hoy mismo se ha conocido una Sentencia del Tribunal Constitucional anulando la fórmula de cálculo de la plusvalía lo que supondrá para nuestras arcas municipales una disminución de ingresos de 250.000€ aproximadamente.

5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

El IPC está en un 4%, lo que se traduce en un aumento del precio de los contratos que el Ayuntamiento de La Roda mantiene con las empresas prestadoras de servicios; como contrapunto se congelan las tasas que pagan los vecinos.

La masa salarial sube un 2% y el año que viene empezaremos a amortizar uno de los préstamos del Ayuntamiento.

La situación actual del Ayuntamiento es buena pero se van a producir una serie de circunstancias que tensionarán la economía y sobre todo la tesorería.

Agradecemos el apoyo del Grupo Popular a la propuesta de bajada del tipo impositivo del IBI urbana y creemos que nuestra propuesta es razonable y prudente.

D. Constantino Berruga, dice que el Ayuntamiento de La Roda tiene un superávit de 3,7 mill/€ y el Equipo de Gobierno está diciendo que no puede bajar el IBI rústica a los ganaderos un total de 150.000€ o al menos una parte. Creemos que lo que falta es voluntad de hacerlo.

Han dicho que han bajado el IBI urbana porque se han solucionado algunos problemas como los pagos a la Confederación Hidrográfica del Júcar, las primas de jubilación de los policías locales, etc., ese es el mismo argumento que utilizaron para subir el IBI de Urbana en un Pleno celebrado en 2019; en ese mismo Pleno yo les dije que iban a tener unos ingresos extraordinarios y que no era necesario subir el tipo impositivo del IBI urbana, y así ha sido, han ingresado unos 800.000€ más.

D. Alberto Iglesias dice que las reglas fiscales, vigentes en el 2019, obligaban a amortizar deuda con los ingresos extraordinarios que obtuvieras, por eso fue necesario subir el tipo impositivo del IBI urbana.

Todo el dinero que gasta el Ayuntamiento tiene su justificación y retorno al pueblo de La Roda, por ejemplo las obras de las viviendas de ADIF, el Colegio Público, la mejora de caminos, asfaltado de calles, la Posada del Sol, la reforma del Silo, del Muelle, arreglo de Parques y Jardines, la Agencia de Colocación, etc.

Estas son las inversiones en las que estamos gastando el dinero de los ciudadanos de La Roda.

En los próximos años tendremos que pagar la deuda del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene para decir que ha llegado el momento de invertir en La Roda con la ayuda de la supresión de las reglas fiscales, pero llegará el día en que tengamos que pagar la deuda y será en el 2022. Somos el tercer Ayuntamiento con más deuda de toda Castilla-La Mancha.

La Roda merece mejores inversiones, merece arreglo de calles y caminos, la rehabilitación integral de la Posada del Sol, un Centro Joven, etc., y si tuviéramos que amortizar deuda no podríamos hacer nada de esto.

No podemos bajar los impuestos, debemos estar fuertes para que en el 2022, 2023 y 2024 que haya que pagar la deuda podamos afrontarla.

D. Constantino Berruga dice no entiende por qué se puede hacer todo menos bajar el IBI rústica a nuestros ganaderos en 150.000€.

6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

Para ejecutar inversiones hubo que pedir préstamos y así se adquirió la Posada del Sol, la piscina cubierta, etc.

Estamos de acuerdo con la relajación de las reglas fiscales para poder ejecutar inversión y también estamos de acuerdo con bajar los niveles de deuda.

El Sr. Alcalde dice que hay muchos pueblos de Castilla-La Mancha con las mismas inversiones que La Roda y que no tienen deuda y lo que quiero es que nos preparemos para poder pagarla.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al siguiente texto:

"El artículo 2º dirá:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- 1.1.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza URBANA 0,66%.
- 1.2.- tipo de gravamen de los bienes de naturaleza RUSTICA 0,912%.
- 1.3.- tipo de gravamen de los bienes de características ESPECIALES 1,3%."

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Por último, desestimar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Enmienda presentada por el Grupo Popular: Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y votan a favor los miembros del Grupo Popular.=====

14.5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE VELADORES PARA 2022 (SEGEX 890076R): Se da cuenta del expediente incoado para la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas de veladores que vendrá a sustituir a la actualmente vigente "Ordenanza nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

finalidad lucrativa". Todo ello conforme al texto que obra en el expediente electrónico SEGEX 890076R.

La Concejalía de Economía y Hacienda hace constar lo siguiente en su informe:

"En relación con la modificación propuesta de la Ordenanza nº 13 se hace constar lo siguiente:

1.- *La tarifa correspondiente al aprovechamiento de temporada se corresponde con el importe proporcional de los meses de aprovechamiento con respecto al año natural.*

2.- *La tarifa de tramitación de modificación de solicitudes y de la tramitación fuera de plazo devengará la tasa correspondiente al coste de 1 hora de oficial de policía local derivada del tiempo necesario para realizar los informes y las comprobaciones correspondientes.*

3.- *Se producen modificaciones en las normas de gestión."*

Constan en el expediente el informe-propuesta de Tesorería descriptivo de la modificación que se pretende realizar, el de Secretaría sobre el procedimiento y normativa aplicables para su tramitación, así como el informe de fiscalización previa de Intervención sobre la modificación propuesta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio de fecha 21-10-2021 adoptado por unanimidad y del que da lectura la Sra. Secretaria.

Finalizado el debate y sometido el punto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas de veladores (que vendrá a sustituir a la actualmente vigente "Ordenanza nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa", conforme al texto propuesto y que se transcribe a continuación:

**"ORDENANZA FISCAL Nº 13
REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO
CON TERRAZAS DE VELADORES**

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,1) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2/2004 citado.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La actividad administrativa derivada de:
 - a. La solicitud de autorización presentada fuera de plazo.
 - b. La solicitud de modificación de una autorización ya concedida.
2. El aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, toldos, plataformas, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

ARTÍCULO 3. Devengo

La tasa se devenga según la naturaleza de su hecho imponible y conforme se determina a continuación:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

- a) La tasa por la tramitación de la solicitud de autorización presentada fuera de plazo y por la tramitación de solicitud de modificación de otra autorización ya concedida.
- b) La tasa por la ocupación del dominio público, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial.

No se devengará la tasa por ocupación del dominio público cuando por causas de fuerza mayor no imputables al sujeto pasivo no se pudiera hacer uso de los elementos situados en la vía pública no se devengándose la tasa por la parte proporcional que no se pudiera hacer uso de dichos elementos.

ARTÍCULO 4. Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local o soliciten los servicios de tramitación

ARTÍCULO 5. Base imponible y liquidable

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que, por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- a) Tramitación de solicitud de autorización presentada fuera de plazo y tramitación de solicitud de modificación de otra autorización ya concedida: 25,00 €
- b) Ocupación de dominio público: el importe de la tasa se calculará atendiendo a la categoría de la calle según el callejero fiscal vigente, a la superficie ocupada expresada en metros cuadrados o fracción y al periodo de ocupación.

	Anual	Estacional
Especial	9,93€/m²	6,62€/m²
Primera	7,53€/m²	5,02€/m²
Resto	4,28€/m²	2,85€/m²

- c) La calificación de estacional incluirá los meses comprendidos entre marzo y octubre.

2. A fin de evitar la doble imposición, no se devengará cuota tributaria por la parte correspondiente a los metros cuadrados gravados por la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza número 31 debiendo aportar, para su justificación, la factura de la empresa concesionaria del servicio y justificante de pago de la misma.

ARTÍCULO 7. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones leves y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SJMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión**1. Pago**

Las cuotas exigibles tendrán carácter irreductible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva. El pago de la tasa podrá realizarse en régimen de autoliquidación.

A los establecimientos de nueva implantación que efectúen la solicitud de autorización para realizar la ocupación durante el resto del año natural pendiente o, en su caso, para el período estacional que reste del mismo, se le aplicará la parte proporcional correspondiente al período restante.

2. Fianza

Los petitionarios de las terrazas estarán obligados a realizar un depósito de una fianza 192,00 € por cada solicitud, para hacer frente a las posibles responsabilidades por incumplimiento de las normas en el uso de las terrazas.

El depósito se realizará a la vez que se liquidan los importes correspondientes por la tasa para la instalación de mesas y sillas. Si durante la temporada se agotase el depósito por acumulación de responsabilidades, las personas interesadas estarán obligados a reponerlo por otro de la misma cuantía y, así, sucesivamente. Si no lo hicieran se perdería el derecho a la utilización privativa de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y el importe de la tasa que hubiere pagado.

Al finalizar el período de tiempo por el que se ha solicitado el correspondiente aprovechamiento se procederá, previa solicitud, a devolver a la persona interesada el importe de la diferencia que resultase a su favor.

3. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza será fijado por la Junta de Gobierno Local.

4. Formulario y documentación

La Junta de Gobierno Local aprobará el formulario y la documentación que se habrá de acompañar a cada una de las solicitudes.

5. Ocupación de la vía pública

En el momento del otorgamiento de la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie que se puede ocupar.

Las personas o entidades beneficiarias serán responsables de la limpieza de la zona donde se les autorice la ocupación, siendo motivo para la caducidad de la licencia el incumplimiento de tal obligación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Los beneficiarios serán responsables de mantener los límites de la ocupación dentro de los marcados en la concesión de la autorización. En ningún caso, se autorizará la ocupación de pasos de peatones y plazas de aparcamiento destinados a personas con movilidad reducida.

Asimismo, la Junta de Gobierno establecerá cuantas limitaciones y requisitos considere convenientes una vez emitidos los informes de los servicios municipales correspondientes teniendo la autorización de la ocupación de la vía pública carácter potestativo para la Administración.

ARTÍCULO 9. Exenciones y reducciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias

10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y a las correspondientes Ordenanzas Municipales."

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de esta ordenanza en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

14.6.- APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y DE PLANES DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS SUCESOS (SEGEX 872620Y): Se da cuenta del expediente incoado para la aprobación del Plan de Emergencias Municipal y los planes de actuación ante riesgos por inundaciones, transportes de mercancías peligrosas y fenómenos meteorológicos adversos, todos ellos elaborados por la empresa Tecnosylva S.L., expediente en el que consta la siguiente propuesta de acuerdo de la Concejalía de Seguridad Ciudadana:

- 1.- La aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento del Plan de Emergencia Municipal y los planes de actuación ante riesgos por inundaciones, transportes de mercancías peligrosas y fenómenos meteorológicos adversos.
- 2.- Dar cuenta del acuerdo plenario a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha."

Igualmente constan en el expediente el informe de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicables a estos planes de emergencia, así como certificado del acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha de fecha 22-07-2021 por el que se aprueba la homologación de los referidos planes de emergencias y de actuación municipales.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, letra e), de la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal y una vez homologado, procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable adoptado por unanimidad por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21-10-2021.

Abierta deliberación sobre el asunto, D^a M^a José Fernández literalmente dice:

En la tarde de hoy se propone por esta Concejalía al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan territorial de emergencias municipal de La Roda, que será dominado PLATEROD, y del que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

esperemos no oír su nombre a menudo, debido a su activación. No es más que un instrumento técnico que establece un conjunto de procedimientos que constituyen la herramienta de respuesta de la Administración Local ante cualquier situación de emergencia que suceda en el municipio de La Roda.

También se propone la aprobación de los diferentes planes de fenómenos adversos para emergencias de índole natural, tecnológica o antropológica, siendo necesarios en la localidad de La Roda, el plan de inundaciones, de fenómenos atmosféricos adversos y frente al riesgo por el transporte de mercancías peligrosas.

La redacción de estos planes ha sido subvencionada íntegramente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con una subvención de 9.000€, con la que se ha dado cobertura a la redacción de todos y cada uno de los planes necesarios para la localidad, necesidad derivada tanto de su ubicación geográfica como industrial.

La existencia de estos planes ha sido una demanda histórica de colectivos como Cruz Roja, por lo que me siento orgullosa de que los mismos hayan sido redactados y se vayan a aprobar proceder a su implantación de manera progresiva, créanme para mi es una gran responsabilidad dar cumplimiento a esa labor.

Hoy, pido el voto favorable del Grupo Popular para la aprobación de los mismos, y les solicito además su ayuda en la futura implantación.

Ayuda que solicito de manera extensiva a toda la ciudadanía, pues cada cual tenemos un puesto y una función que desempeñar ante una emergencia municipal.

No nos hace falta ver tragedias como el volcán de la Palma para saber lo necesaria que es la colaboración de la ciudadanía, pues en fenómenos adversos como "Filomena", se ha contado con la colaboración de muchos colectivos de la sociedad rodense, como Cruz Roja o la asociación de agricultores de San Isidro, a quien agradezco su labor, junto con Policía Local, Guardia Civil y Bomberos, que han estado haciendo las funciones hasta ahora que se establecen en un plan de emergencia, pero a partir de ahora de una manera reglamentada.

Como bien digo, se va a proceder a su implantación en breve, para lo que se va a solicitar la colaboración del personal técnico Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de organizar una reunión con las personas responsables municipales para dar a conocer el contenido de dichos planes.

Pero, reitero, para esta Concejalía, lo más importante es la colaboración ciudadana, así, os vuelvo a animar a pensar cuál sería vuestro lugar en una emergencia, y apuntaos en la lista correspondiente, todo el mundo es necesario. Desde quien transporta mantas, hace bocadillos, conduce vehículos pesados o entretiene y cuida a menores y mayores.

Por lo que les animo a la participación activa en dichos planes.

D^a Delfina Molina manifiesta el voto favorable de su Grupo y muestra su apoyo para todo lo que haga falta.

12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) y los planes de actuación (PAM) ante riesgos por inundaciones, transportes de mercancías peligrosas y fenómenos meteorológicos adversos, conforme a los documentos elaborados por la empresa Tecnosylva S.L. y que obran en el expediente.

Segundo: Dar cuenta del acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos que resulten pertinentes.=====

14.7.- (DE URGENCIA).- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APLICACIÓN DE TARIFA ESPECIAL EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS PARA CONTRIBUYENTES NO SUJETOS PASIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

Agotado el orden del día y antes de entrar en ruegos y preguntas, la Presidencia propone la inclusión del presente punto en el orden del día como de urgencia, fundamentando la misma en que la entrada en vigor de la tasa por recogida de basuras se produce el 1 de enero de 2022 previa la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora; dicha tramitación conlleva un período de información pública de un mes y por lo tanto si el asunto se incluyera en el orden del día de la sesión ordinaria de noviembre, no daría tiempo a cumplimentar todos los trámites antes del día 1 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad de los presentes, que implica la mayoría absoluta exigida en dicho precepto, incluir el presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular del siguiente tenor literal:

"MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA QUE FIJAR UNA TARIFA ESPECIAL EN LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOZLIDOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SEAN SUJETOS PASIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Hace aproximadamente un año se produjo una modificación de la Ordenanza Fiscal nº9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOZLIDOS. En base a esa modificación se están emitiendo los recibos correspondientes al ejercicio 2021 por parte de GESTALBA.

A parte de otras consideraciones relativas a la gestión de la tasa, la emisión de estos recibos ha generado un gran malestar en muchos vecinos de nuestro pueblo ya que casi todas las viviendas, independientemente de su ocupación, pasan a abonar una tasa anual de 99 euros.

Independientemente de las interpretaciones que se le pueda dar al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es claro que en infinidad de municipios las viviendas que no tienen suministro de agua no pagan la tasa de basura o pagan un precio reducido respecto a la tarifa general.

La redacción de la ordenanza en vigor hasta este ejercicio señalaba "viviendas habitualmente deshabitadas que no tengan la declaración de ruina municipal y carezcan de los servicios de agua, luz y mobiliario". El espíritu de esta redacción era claro, pero suponía un esfuerzo de inspección por parte de los servicios municipales que, probablemente, generó algunos agravios comparativos ante la complejidad de determinar los tres condicionantes.

13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

Hemos analizado numerosas ordenanzas fiscales y hemos llegado a la conclusión que la manera más clara y más sencilla de cobrar a aquellas viviendas que no realicen un uso habitual de la recogida de basuras, se determine en base a si son o no sujetos pasivos del servicio de suministro de agua. Una vivienda, en el casco urbano, sin agua corriente no puede tener un uso habitual del servicio de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que se añada un apartado en las tarifas de la ordenanza fiscal nº9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOZLIDOS en el que se señale "VIVIENDAS QUE NO SEAN SUJETOS PASIVOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 24, 50 EUROS"

2º.- Que se convoque, de manera inmediata, un Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda para aprobar una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, en los términos que se aprueban en esta moción, a fin de que pueda entrar en vigor el próximo 1 de Enero de 2022."

Abierto debate sobre el asunto, D. Constantino Berruga dice que agradece la incorporación del punto como urgente.

Se ha generado cierta polémica con el tema de las tasa de basuras, aún asumiendo que el padrón contiene errores y que es necesario subsanarlos.

Consideramos que una vivienda vacía sin uso y sin suministro de agua potable no tiene que pagar 99€ al año por la recogida domiciliaria de basuras. La Ley nos puede obligar a cobrar una tasa pero no puede obligarnos a pagar una cantidad determinada y por eso proponemos una tasa reducida para estas viviendas.

D. Alberto Iglesias dice que el servicio de recogida domiciliaria de basuras es de recepción obligatoria y por tanto la tasa se tiene que liquidar; el servicio se dimensiona en función de las viviendas de nuestro municipio, independientemente de que estén habitadas o no.

En cuanto a la gestión del padrón, cualquier cambio genera disfunciones, pero confiamos en la gestión de GESTALBA. Cuando el padrón esté perfectamente confeccionado, se podrá valorar la bajada de la tasa.

En cuanto a la domiciliación de los recibos, que ha generado polémica, GESTALBA nos comunicó que había una comunicación previa de números de cuenta y que por lo tanto se podía domiciliar.

Ahora mismo con los medios y la legislación que tenemos no podemos aceptar la bajada de la tasa de recogida domiciliaria de basuras y además la propuesta del Grupo Popular no está cuantificada.

Votaremos en contra pero estamos abiertos a cualquier propuesta que podamos llevar a efecto. Podemos mantener una reunión sobre este asunto y buscar un punto de encuentro.

D. Constantino Berruga dice que su propuesta es factible, se pueden cruzar datos y ponerlo en marcha. En el Ayuntamiento de Albacete a estas viviendas no le cobran nada.

Podemos concertar una reunión con el jefe de GETALBA y buscar una solución al problema técnico que se plantea.

D. Alberto Iglesias dice que la solución no es fácil, los vecinos deben demostrar que no habitan la vivienda. El Padrón no está referenciado catastralmente sino con el número de policía y eso genera muchos problemas.

Podemos concertar una reunión para solucionar el problema y por ello les insto a que retiren la propuesta.

14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UNMA HC9E VZCX FMZW

Acta Pleno 14ª - 26-10-2021 Ordinaria - Presencial - SEFYCU 3224353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

D. Constantino Berruga dice que retiran la propuesta si fijan día y hora para que la reunión se celebre en esta semana.

D. Alberto Iglesias muestra su conformidad y se emplazan para fijar día y hora de la reunión.

D. Constantino Berruga retira la propuesta.=====

Antes de pasar al turno de ruegas y preguntas D. Javier Escribano literalmente dice:

Nos gustaría dar la enhorabuena a los deportistas que durante estos dos meses han realizado diversos campeonatos de España y han conseguido excelentes resultados.

David Castro Fajardo. Doble campeón de España.

Durante estas semanas ha conseguido proclamarse doble campeón de España de Triatlón, en distancia sprint y olímpica. Un doble histórico, al alcance de muy pocos. Banyoles y Pontevedra fueron el escenario de tal proeza.

Además, David, consiguió un sensacional primer puesto en la Copa de Europa de Triatlón celebrada en Barcelona.

Los grandes resultados en triatlón no son solo cosa de David, la gran cantera y excelente trabajo que están realizando, se ve también reflejado en gente como Eloy Canales Escribano.

Eloy, se ha proclamado Subcampeón de España de Triatlón sprint en categoría juvenil en Banyoles y Medalla de bronce, tercera posición en categoría juvenil en Pontevedra.

Javier Cerrillo, ha conseguido también doble medalla en un nacional: Campeón de España en distancia olímpica en su grupo de edad 35-40 en Banyoles y segundo en Pontevedra en distancia sprint. Como decía, doble medalla en un campeonato de España.

Nombrar también a Juan Ortega, sexto clasificado en su categoría y Mario Rosell séptimo en su grupo de edad, meritorios puestos en un Campeonato de España, que es cada vez más exigente.

Además Anabel Palencia quedó subcampeona de España por clubes con el Náutico de Narón.

Carlos Lozano, medalla de bronce en categoría sub-23 y entrando entre los diez primeros en categoría absoluta en la prueba disputada en Banyoles en distancia Olímpica.

Además, este pasado fin de semana ha conseguido la posición doceava en una espectacular final de pro-tour en Madrid.

Felicitar también a María José de Toro y Carlos Lucas, por sus medallas de oro y bronce respectivamente en el Campeonato de España de Milla en Ruta celebrado en Parla.

La buena salud del deporte rodense se demuestra cada fin de semana.

Gracias a todos por ser el referente de nuestro deporte.=====

A continuación, el Sr. Alcalde realiza los siguientes agradecimientos:

Paula Melero Martínez, alumna que cursa segundo de la ESO en nuestro centro, ha obtenido beca en el programa que la Fundación Globalcaja HXXII lleva a cabo en colaboración con la escuela internacional de programación y proyectos digitales Algorithmics



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
05/11/2021 11:56





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
05/11/2021 11:50



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 894874F

para fomentar y estimular el talento y el conocimiento de los jóvenes de Castilla-La Mancha.

La beca ha sido concedida tras realizar una prueba objetiva el 18 de septiembre y por sus notas del curso pasado.

Al proyecto se han presentado más de mil jóvenes de la región y solamente han sido seleccionados treinta en su categoría, seis de cada provincia.

En la vigésimo segunda edición de los Premios San Juan, han sido premiados:

Premio empresa de nuevas tecnologías e innovación: Aiplast.

Premio mujer empresaria: María Ángeles, Juani y Mari Fe López-Exojo Simarro de Exojo.

Premio joven empresario: GP3 Ingenieros con sede también en La Roda.=====

14.8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, no se producen.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:40 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 26 de octubre de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 26 de octubre de 2021
LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
05/11/2021 11:56

